



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 08 de enero de 2016

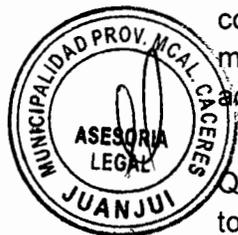
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:



VISTO: el Informe N° 004-2016-GSCF-MPMC-J de la fecha, en sesión Extraordinaria N° 002-2016 de la fecha, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 11-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del COPROSEC - Mariscal Cáceres-Juanjuí, presenta al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana 2016 para su ratificación;

Que, el numeral 89 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, visto el Informe N° 004-2016-GSCF-MPMC-J de la fecha, mediante el cual solicita aprobación de la ordenanza municipal que ratifica el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2016, aprobada por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la ordenanza municipal que ratifica el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2016, aprobada por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por unanimidad el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, la ordenanza municipal que ratifica el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2016, aprobada por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, solicitado mediante Informe N° 004-2016-GSCF-MPMC-J de fecha 08 de enero de 2016.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a Gerencia de Asesoría Legal, a Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación y cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia del presente acuerdo a Alcaldía, a Sala de Regidores, a Gerencia Municipal, a Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro, control y fiel cumplimiento; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión en el Portal Web.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


José Pérez Silva
ALCALDE